



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellin, octubre dieciséis de dos mil veinte

Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios
Demandante	Olga Mery Lopez Castaño
Demandado	Jose Manuel Lopez Montoya
Radicado	05001-31-10-011-2020-00295-00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite demanda – Designa Curador Ad-Litem

Por intermedio de mandataria judicial, la señora **OLGA MERY LOPEZ CASTAÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, instaura demanda **VERBAL SUMARIA** con pretensión de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS**, en contra de su padre **JOSE MANUEL LOPEZ MONTOYA**.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda y sus anexos, se estima que se ajusta a derecho, pues congrega los requerimientos contenidos en los artículos 82, 83, 84 CGP, en alianza con los cánones 391 y 392 de la misma codificación y los artículos 54 de la ley 1996 de agosto 26 de 2019, razón por la cual procede su admisión.

Como quiera que el demandado **JOSE MANUEL LOPEZ MONTOYA**, persona titular de los actos jurídicos enlistados en el libelo, según la accionante, requiere de la determinación, de manera excepcional, de apoyos necesarios para el ejercicio pleno de su capacidad, por cuanto su avanzada edad le impide efectuar las diligencias bancarias propias para hacer efectiva su mesada pensional, **menester es la designación de un curador ad-litem de la lista oficial de auxiliares de la justicia que la represente**.

Para el efecto se designa al Dr. **VICTOR GONZALO MEJIA ARCILA** que se localiza en la Cra 52 # 50-25 of. 612 de Medellín Telf. 4114002 5121157 Cel. 3154803921 a quien se le notificará la demanda y se le correrá el traslado de la demanda por 10 días-inciso 5º del artículo 391 C.G.P., y por concepto de gatos de curaduría se fija la suma de \$_____.

Notifíquese este auto y córrase traslado de la demanda al señor Procurador Judicial, por el termino de 3 días, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas si lo desea, para lo cual se le entregará copia del libelo y sus anexos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Así entonces, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de
Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda **VERBAL SUMARIA** con pretensión de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS**, en contra del señor **JOSE MANUEL LOPEZ MONTOYA** por las razones advertidas.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. VICTOR GONZALO MEJIA ARCILA, **CURADOR AD-LITEM** a la demandada, a quien se le notificará la demanda y se le correrá traslado por el termino de 10 días-inciso 5º del artículo 391 CGP-.

TERCERO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado para los procedimientos verbales sumarios, contenidos en el CGP.

CUARTO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la demanda al señor representante del Ministerio Publico.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada Juan Camilo Pulgarin Martínez, con T.P. 129.670, para representar a la accionante en este juicio, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**adb1c71e70eaf5209af7fd128e0026c71e99a17abb895a4ff9ce05de2f310d7
9**

Documento generado en 21/10/2020 02:47:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**